

**I MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE SALUD**

Nº INT.: 339

DECRETO ALCALDICIO Nº *806*

DOÑIHUE, *06.3.2012*

CONSIDERANDO:

1.- El ORD. Nº 088 de fecha 23.02.12, donde nombra como encargada de Farmacia a la Dra. Brenda Zavala Marchant a contar del mes de enero del año 2012 y encargado de bodega de medicamentos a don. Juan Carlos Mundaca Lizama , ambos funcionarios del Cesfam Municipal Doñihue.

2.- La necesidad de contar con profesionales que se desempeñen como encargada de Farmacia y encargado de bodega del Cesfam Municipal Doñihue.

VISTOS:

1.- El Título I, párrafo 3º, artículo 27, inciso 2º y 3º de la Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su Título II, párrafo 2º, artículo 5º.

DECRETO:

Regularícese y nómbrese Encargada de Farmacia del Cesfam Municipal Doñihue, a la Dra. Brenda Zavala Marchant, Cirujano Dentista del Cesfam Municipal Doñihue, desde el mes de enero del año 2012 hasta el día 31 de Diciembre del año 2012.

- Encargado de bodega de medicamentos a don. Juan Carlos Mundaca Lizama, Tecnólogo Médico del Cesfam Doñihue, desde el mes de enero del año 2012 hasta el 31 de diciembre del año 2012.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,


EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/WCC/JMS *JMS*

Distribución:

- Of. Partes Municipal
- Cesfam Doñihue
- Depto. Salud.